CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 358 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 467/2018

Entre el **Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO CANINDEYU** (integrado por la firma Constructora Isacio Vallejos S.A. y por la firma Los Trigales S.A.), domiciliada en Avda. Defensores del Chaco Nº 767 c/ Incas, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80105035-9, representada para este acto por el **ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 467/2018, en fecha 27 de diciembre de 2018 como resultado del Llamado MOPC Nº 07/2018, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2159/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1, 2 y el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original de Gs. 57.378.018.317 (Guaraníes cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho millones, dieciocho mil trescientos diecisiete) IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio Nº 3 presenta una disminución de Gs 332.634.100 (Guaraníes, trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cien) IVA incluido, al Monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 2) que es de Gs. 79.621.733.179 (Guaraníes, setenta y nueve mil seiscientos veintiún millones, setecientos treinta y tres mil, ciento setenta y nueve), lo que representa una disminución parcial del 0,58% respecto al contrato vigente, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 79.289.099.079 (Guaraníes, setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones noventa y nueve mil

CONSORCIO CANINDEYU

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

setenta y nueve) IVA incluido, con lo que totaliza un aumento total del 38,19% con respecto al monto contractual.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, aumentando en 20 (veinte) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.

ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CANINDEYU

P/a

S.E ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro
POR EL CONTRATANTE

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC